ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
NAVEGACIÓN Y PUERTOS

A 09323

RESOLUCIÓN 2249/15.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA 20/2015 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS"; Y SE ADJUDICA POR ÍTEMS A LA FIRMA SHIROSAWA COMPANY SAIC

Asunción, 18 de diciembre de 2015

VISTO: El expediente SSGG 3881 del 18 de diciembre del año en curso, que contiene la Carta Interna UOC 313/15, a través del cual la Unidad Operativa de Contrataciones remite el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas de la Contratación Directa 20/2015 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Gerencia de Administración y Finanzas" – ID 300640;

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación, en el marco del procedimiento de la Contratación Directa 20/2015 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Gerencia de Administración y Finanzas" – ID 300640;

Que, Resolución 1982/15 del 11 de noviembre de 2015, se autoriza el llamado a Contratación Directa 20/2015 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Gerencia de Administración y Finanzas" – ID 300640, se constituye el Comité de Evaluación de Ofertas de la CD 20/2015, integrado por María Elizabeth Galeano designada por la Asesoría Jurídica, José Rodríguez Sánchez designado por la Unidad Operativa de Contrataciones y Lidia Esthers Piedrabuena designada por la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, por Nota UOC del 20 de noviembre de 2015, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio del llamado;

Que, fueron cursadas invitaciones a las siguientes firmas: DATA SYSTEMS SAECA, OFFICE CLIP SRL, DATA LAB SA, SDA PARAGUAY, SHIROSAWA COMPANY SAIC;

Que, de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, se procedió al acto de apertura, dándose lectura de las ofertas recepcionadas, conforme al siguiente detalle:

Orden	Empresa Oferente	Monto Oferta (IVA Incluido)
1	SHIROSAWA COMPANY SAIC	14.400.000.-
2	J. FLEISCHMAN Y CIA SRL	9.640.927.-

Que, atendiendo al sistema de adjudicación establecido en la Carta de Invitación y Anexos es por ÍTEM, siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto 3719/15 inc. a), se ha procedido a la verificación aritmética de las Planillas de Precios de las ofertas presentadas por las firmas SHIROSAWA COMPANY SAIC y J. FLEISCHMAN Y CIA SRL, en concordancia a lo estipulado en la Carta de Invitación y Anexos, a efectos detectar si existe o no errores aritméticos. De las verificaciones realizadas, se desprende que las firmas oferentes no han incurrido en errores aritméticos en las Planillas de Precios, por lo que dichas ofertas fueron agrupadas de menor a mayor, de acuerdo al siguiente detalle:

Orden	Empresa Oferente	Monto Oferta (IVA Incluido)
1	SHIROSAWA COMPANY SAIC	14.400.000.-
2	J. FLEISCHMAN Y CIA SRL	9.640.927.-

Que, el Comité a pasa a seleccionar a la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC que presenta el precio más bajo en los Ítems 1 y 2, a fin de analizar su cumplimiento respecto a otros requisitos de calificación establecidos en la Carta de Invitación y Anexos;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC, ha encontrado que la misma CUMPLE con los criterios de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia, por lo que pasa a seleccionar a la misma, por constituir la oferta más económica y conveniente a los intereses de la institución, y se ajusta a las previsiones presupuestarias de la Institución para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, de todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas concluye, que la oferta presentada por la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC – RUC 80009767 – 0, "CUMPLE" *con los criterios de capacidad legal, técnica y experiencia, requeridos en la Carta de Invitación y Anexos*, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto 21909/03, por consiguiente el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda ADJUDICAR a la referida firma la Contratación Directa 20/2015 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Gerencia de Administración y Finanzas" – ID 300.640, por el Monto Total de GUARANÍES CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (G. 14.400.000.-) IVA Incluido. De conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03, se recomienda declarar DESIERTA el ITEM 3, por no haberse presentado oferta laguna para el mencionada Ítem.

Que, la Asesoría Jurídica a través del Dictamen 246/15, del 18 de diciembre del corriente, concluye: "...se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus respectivos Decretos Reglamentarios; por lo que corresponde ADJUDICAR a la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC – RUC 80009767 – 0, la Contratación Directa 20/2015 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Gerencia de Administración y Finanzas" – ID 300.640;

Las disposiciones contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE LA ANNP
R E S U E L V E:

Artículo 1º Aprobar el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Contratación Directa 20/2015 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Gerencia de Administración y Finanzas" – ID 300640

Artículo 2º Adjudicar la a Contratación Directa 20/2015 "Adquisición de Equipos de Oficina para la Gerencia de Administración y Finanzas" – ID 300640, a la firma SHIROSAWA COMPANY SAIC – RUC 80009767 – 0, de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM 1 "FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL" por la suma de GUARANÍES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (G. 9.950.000.-) IVA Incluido, a ser imputado en el rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación".

ÍTEM 2 "FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL" por la suma de GUARANÍES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (G. 4.450.000.-) IVA Incluido, a ser imputado en el rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación".

Artículo 3º Declarar Desierta el ITEM 3 por no haberse presentado oferta alguna.

Artículo 4º **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5º **Previa suscripción y/o formalización del contrato** correspondiente y la respectiva recepción de los bienes, de acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y Anexo; Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo de Presupuesto 3 – Programas de Inversión; Programa 1 Competitividad e Innovación; Proyecto 1 – Inversiones en el Área Operacional y de Infraestructura, Código 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación" para el Ejercicio Fiscal 2015.

Artículo 6º **Encargar** a la Oficina de Capacitación y Desarrollo de la Institución la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Héctor Duarte Chávez
Presidente, ANNP